Doctora,
ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)
E-mail: alcalde.Teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
katherine.pena@gobiernobogota.gov.co
Bogotá

E.S.D.

Ref.:
Proceso : Declaratoria de caducidad
Contrato : 232-2023
Contratista : Consorcio los Andes
Asunto : Recurso de reposición contra Resolución N° 19 del 15 de febrero de 2024.

EDNA CAMILA NIETO POLANÍA, identificada con C.C. N° 1.019.042.462 y T.P. N° 255.379 del C.S. de la J., actuando como apoderada del **CONSORCIO LOS ANDES,** por personería jurídica reconocida en audiencia pública celebrada el 11 de enero de 2024, encontrándome aún dentro del término otorgado por su Despacho, me permito dar alcance al recurso de reposición contra la Resolución N° 19 del 15 de febrero de 2024, radicado el día de ayer.

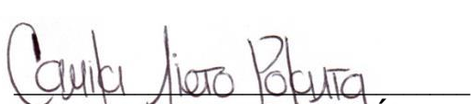
IV. DEL DEBER DEL ESTADO EN GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN DEMOCRATICA DE LAS EMPRESAS

Complementando este acápite, teniendo en cuenta lo plasmado en el acápite considerativo de la Resolución 19 del 15 de febrero de 2024, respecto al reproche por la notificación del inicio del Acuerdo Extrajudicial iniciado por ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S. solo hasta el 22 de enero de 2024 y no antes, me permito traer a colación lo establecido en la Ley 1116 de 2006, pues esta norma establece la obligatoriedad de notificar a los Acreedores de la empresa que entra en reorganización; sin embargo, antes del 30 de noviembre de 2023, ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S. no tenía obligaciones en mora con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; motivo por el cual, no fueron notificados y vinculados al Acuerdo Extrajudicial.

PRUEBAS

Por un error humano involuntario no allegue la prueba número 3 denominada "*Oficio trámite ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá*" al PDF denominado "Pruebas 2 a las 6"; razón por la cual, me permito allegar nuevamente el PDF con toda su documentación.

Atentamente,



EDNA CAMILA NIETO POLANÍA
C.C. 1.019.042.462 de Bogotá D.C.
T.P. 255.379 del CS de la J.